

## **Investigación patrocinada por la industria:**

### **Conflictos financieros e integridad científica**

#### **Lineamientos propuestos para la investigación financiada por la industria**

Más allá de reconocer que el financiamiento, ya sea que provenga del sector público como del privado, no introduce automáticamente sesgos en la investigación científica es, sin embargo, prudente abordar tanto la posibilidad de que existan sesgos como la percepción de que existen a través de estos lineamientos específicos. Tomando como base el trabajo que llevó a cabo el Grupo de Trabajo de Principios Rectores de ILSI Norte América, se desarrollaron una serie de propuestas para manejar posibles parcialidades que podrían resultar del conflicto de intereses entre investigadores y empresas que deseen financiar proyectos.

En nuestra opinión, la difusión es esencial pero ya no suficiente para proteger la investigación de influencias indebidas ejercidas por las organizaciones que la financian; manejar conflictos de interés, caso por caso, es un paso indispensable, es decir, establecer procedimientos, como los siguientes lineamientos, para asegurar la integridad científica. Esto debería aplicarse a toda una gama de mecanismos a través de los cuales se financia la investigación actualmente: internamente en las empresas y en laboratorios del gobierno; en becas patrocinadas y contratos; en acuerdos cooperativos, Investigación Cooperativa y Acuerdos de Desarrollo, y "plataformas" financiadas conjuntamente por el gobierno y la industria, por ejemplo, en el caso de la Unión Europea y Australia. Si bien puede haber una multitud de mecanismos mediante los cuales se financia, diseña, realiza y se comunica una investigación, estos lineamientos deben ser respetados por todas las partes, en todos los aspectos, en pos de la apertura y honestidad que son el objetivo de este documento.

Igualmente consideramos que la participación de la industria en los esfuerzos por difundir y manejar el conflicto de intereses financiero es crucial. Los futuros científicos van a encontrar su camino tanto en el sector público como en el privado. Todos necesitan una serie de principios que guíen la interacción con las organizaciones que financian, sean públicas o privadas, y también las organizaciones necesitan principios para guiarlas en las interacciones con los científicos académicos. En consecuencia, proponemos los siguientes principios para que sirvan como lista de verificación para obtener resultados de investigaciones financiadas por la industria que estén libres de sesgo, que también puede ser de utilidad para los proyectos financiados por organismos públicos o fundaciones.

#### **Principios rectores**

En el desarrollo de la relación de investigación público/privada, las partes involucradas:

- I. Deberán llevar a cabo /patrocinar investigación que sea confiable, transparente y diseñada objetivamente, de acuerdo a los principios aceptados para la investigación científica; el diseño permitirá poner a prueba las hipótesis planteadas y la investigación responderá las preguntas adecuadas, en lugar de favorecer un resultado en particular.
- II. Deberán solicitar que tanto el diseño del estudio como la investigación en sí misma sean implementados por los investigadores de manera totalmente independiente.
- III. No ofrecerán ni aceptarán remuneración alguna condicionada al resultado de la investigación.
- IV. Antes del inicio del estudio, se asegurarán mediante acuerdo escrito, de que el equipo de investigación asuma el compromiso y tenga la libertad de intentar publicar los hallazgos dentro de un período de tiempo específico.
- V. Se pedirá que, en las publicaciones y presentaciones en conferencias, se declaren todos los intereses financieros.
- VI. No participarán en acuerdos de autoría pagos para publicaciones o presentaciones financiadas por la industria, que no sean declarados.
- VII. Se garantizará a los investigadores y auditores/revisores el acceso a todos los datos y a la revisión del análisis estadístico.
- VIII. Se requerirá que los investigadores académicos, cuando trabajen en organizaciones de investigación por contrato (CRO) o actúen como investigadores por contrato, dejen constancia de su afiliación.